

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09 N° 003489

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, 06 NOV. 2020

Visto, el documento N° 2526757 y el expediente N° 1639732 del 29 de octubre del 2020 y el Informe N° 091-2020/EEF-AGP-UGEL N° 09-H. y con 30 folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Constitución Política del Perú, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, los artículos 21 y 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece dentro de las funciones del estado la de orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las Instituciones Educativas.

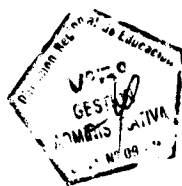
Que, conforme el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los Principios de la Educación, a la ética; la misma que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral, individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, la dirección de Tutoría y Orientación Educativa, según el literal a) del art. 47° del Decreto Supremo N°006-2016- ED y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, tiene como función: "Normar, Planificar, Coordinar, Asesorar, Monitorear y Evaluar las Acciones del programa de soporte Pedagógico. Que incluye las Áreas de Tutoría, y los programas; Educación Sexual, VIH y Sida, Promoción para una Vida sin Drogas, Derechos Humanos, Convivencia y Disciplina Escolar Democrática, Educación en Seguridad Vial;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, incentivar y estimular a los Directores, Coordinadores, docentes TOE, Responsables y Defensores DESNAS, Auxiliares de Educación, Profesionales Administrativos, Personal de Servicio, Personal de Apoyo por los servicios prestados por actividades desarrolladas en el marco de la Resolución Directoral N° 014- 2015- ED, Considerando que la Educación es un derecho fundamental que garantiza la igualdad de oportunidades, incorporando y prestando especial atención a los grupos vulnerables y siendo la escuela un espacio importante de socialización y formación es necesario su involucramiento, en la Salud Integral de los Estudiantes, específicamente en el aspecto nutricional, que los padres conozcan y valoren el contenido nutricional de los alimentos que ingieren sus hijos en su vida diaria preparándoles dietas variadas;

Que, el Proyecto de Capacitación denominado "**Interacción de Calidad en Primera Infancia, Pubertad y Adolescente**", tiene como objetivo analizar la nueva normatividad de los auxiliares de educación, mejorar el servicio de orientación y acompañamiento tutorial del auxiliar de educación, funciones y/o actividades que deben cumplir los auxiliares de educación y fortalecer el trabajo contribuyendo en los compromisos de gestión sobre clima escolar favorable. La misma que plasma una duración de 120 horas cronológicas.

Que, según el informe N° 091-2020/EEF-AGP-UGEL N° 09-H., concluye con opinión favorable en otorgar Resolución Directoral de aprobación y auspiciar el Proyecto de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

Capacitación denominado **“Fortalecimiento de capacidades, inclusión y convivencia escolar en el trabajo remoto”** a cargo de destacados ponentes del Ministerio de salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación que se llevará a cabo del 06 de noviembre al 03 de diciembre del 2020.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Directoral N°0343-2010 Normas Para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativas en las Direcciones Regionales de Educación; Resolución Ministerial N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local.

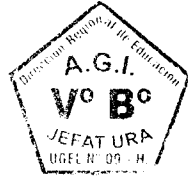
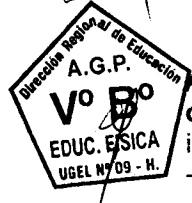
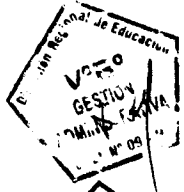
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR Y AUSPICIAR, el Proyecto de Capacitación denominado **“Fortalecimiento de capacidades, inclusión y convivencia escolar en el trabajo remoto”** presentado por el Sindicato de Auxiliares de Educación del Ámbito de la Región Lima Provincias **SINAERLP**.

ARTICULO 2°.-RESPONSABILIZAR, al Secretario General Regional del SINAERLP, Aurelia Susana Castro Ríos, como ejecutor del Proyecto de Capacitación **“Fortalecimiento de capacidades, inclusión y convivencia escolar en el trabajo remoto”**, debiendo remitir el informe final de las conclusiones del evento, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL N° 09 - H. bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.-DISPONER, que la oficina de trámite documentario de la UGEL N° 09 H., entregue copia de la presente Resolución Directoral a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



Lic. **LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N° 09-HUAURA